Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 167**

TRENTUM INVERSION, FIL

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0180625008

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 27/05/2026
Gestora: ACACIA INVERSION, SGIIC, S. A.
Depositario: BANKINTER, S. A.
Auditor: PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 30/10/2026
Grupo Gestora: ACACIA INVERSION
Grupo Depositario: BANKINTER

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7 años.

Objetivo de gestión: Obtener una revalorización a largo plazo del capital asumiendo un riesgo acorde a los activos en los que se invierte. No tiene índice de referencia (fondo activo).

Política de inversión:
El FIL podrá invertir, ya sea de manera directa o indirecta a través de IIC, un 0-100% de la exposición total en renta variable y/o renta fija (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos), y un 0-25% de la exposición total en materias primas a través de instrumentos financieros aptos.

Es un Fondo multiactivo de carácter flexible tomándose las decisiones de inversión en función del análisis y de las expectativas de la Sociedad Gestora, sin que la gestión tenga que estar condicionada por la evolución de un índice de referencia concreto. Así, este fondo realiza una gestión activa lo que implica una alta rotación de la cartera con el consiguiente incremento de costes debido a la compra-venta de posiciones.

No existe objetivo predeterminado ni límites máximos ni mínimos en lo que se refiere a la distribución de los activos mencionados anteriormente por tipo de emisor (público o privado), ni por rating de emisión/emisor (pudiendo invertir el 100% de exposición total en renta fija de baja calidad crediticia), ni duración, ni por capitalización bursátil, ni por divisa, ni por sector económico, ni por países (por tanto, los emisores/mercados podrán ser sin limitación tanto OCDE como emergentes).

El riesgo divisa será del 0-100% de la exposición total.

Podrá haber concentración geográfica o sectorial.

La inversión en renta fija de baja calidad crediticia y en renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del FIL.

El FIL invertirá en activos cotizados con liquidez y precios de mercado representativos y por tanto se estima que se podrán atender puntualmente las peticiones de reembolso dentro de los plazos previstos en el presente folleto.

Se podrá invertir un 0-100% del patrimonio en IIC financieras (activo apto), armonizadas o no , pertenecientes o no al grupo de la Gestora. Las IIC en las que se invierta deberán tener una frecuencia de suscripciones y reembolsos igual o superior a la del propio FIL. No obstante, se podrá invertir hasta un 10% en vehículos cuya frecuencia de suscripciones y reembolsos sea inferior a la del FIL (IICIL, fondos de capital riesgo o vehículos de inversión colectiva cerrados).

La concentración en un mismo emisor o en una única IIC será como máximo del 20% del patrimonio, aunque excepcionalmente podrá alcanzar el 40% en situaciones coyunturales y específicas, dónde se vean oportunidades de rentabilidad.

Se utilizarán tanto de forma directa como indirecta instrumentos financieros derivados negociados y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión.

El riesgo de contrapartida con una misma entidad será máximo del 40% del patrimonio.

El FIL podrá recurrir al endeudamiento únicamente de forma excepcional y para atender necesidades transitorias de tesorería y para aprovechar oportunidades de inversión, hasta un máximo del 50 % de su patrimonio. La utilización de dicho endeudamiento se realizará por el plazo estrictamente necesario, en interés del conjunto de los partícipes y garantizando su trato equitativo, de forma que no se produzcan conflictos de interés entre los partícipes que soliciten el reembolso de sus participaciones y aquellos que permanezcan en el FIL.

El apalancamiento total del FIL será como máximo del 300% del patrimonio.

No se han firmado acuerdos de garantía financiera.

El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Información complementaria sobre las inversiones:
Se cumple con los principios de liquidez, transparencia y diversificación del riesgo de acuerdo con el artículo 23 de la ley de las IIC.

POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ:

La política de inversión descrita permitirá atender los reembolsos que se produzcan en el FIL con la periodicidad descrita. No obstante se han previsto mecanismos adicionales para gestionar la liquidez:

- se ha establecido un régimen de preavisos para los reembolsos.
- Se podrán aplicar reglas de prorrateo para reembolsos solicitados en una misma fecha, si las solicitudes exceden el 10% del patrimonio.
- La SGIIC podrá utilizar mecanismos antidilución.
- El FIL podrá recurrir al endeudamiento únicamente de forma excepcional y para atender necesidades transitorias de tesorería, dentro de los límites establecidos en el presente folleto. La utilización de dicho endeudamiento se realizará por el plazo estrictamente necesario, en interés del conjunto de los partícipes y garantizando su trato equitativo, de forma que no se produzcan conflictos de interés entre los partícipes que soliciten el reembolso de sus participaciones y aquellos que permanezcan en el FIL.

El FIL tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, concretamente, la adquisición temporal de activos con pacto de recompra (simultáneas) sobre deuda pública (sin descartar renta fija privada) de emisores de la OCDE, con rating mínimo equivalente al Reino de España, con vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal.

Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión del FIL en relación a su coste. Las entidades que perciban dichos costes serán entidades financieras de la OCDE de reconocido prestigio en el mercado, dedicadas de forma habitual a esta operativa, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora o del Depositario.

El FIL recibirá garantías y/o colaterales cuando así se estime necesario para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Los colaterales aportados al FIL serán deuda pública (sin descartar renta fija privada) de emisores de la OCDE, con rating mínimo igual al Reino de España, aplicándose para su cálculo, márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc).
Las contrapartidas de instrumentos derivados OTC serán entidades financieras de países OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: Riesgo de Mercado: renta variable, renta fija, divisas, mercados emergentes. Riesgo de liquidez, Riesgo de Crédito, Riesgo de Concentración, Riesgo de Inversión en Derivados, Riesgo de Apalancamiento, Riesgo de materias primas, Riesgo de Sostenibilidad. Como consecuencia el Valor Liquidativo podrá presentar alta volatilidad.
Descripción de los riesgos relevantes:

R. Mercado:La rentabilidad puede verse afectada por la volatilidad de los mercados invertidos: renta variable, R. fija (movimiento de tipos de interés) o divisa (movimiento de tipo de cambio). Mercados emergentes:riesgo de nacionalización o expropiación. Sucesos imprevistos político/sociales pueden afectar al valor de las inversiones.
R. Liquidez:La inversión en valores de baja capitalización o de baja calidad crediticia que puede privar de liquidez a las inversiones. En algunas circunstancias ello podría implicar la necesidad de que la gestora articule medidas que limiten transitoriamente el derecho al reembolso de los inversores.
R. Crédito:Riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés.
R. Concentración:Geográfica/sectorial o en un número reducido de emisores o IIC, lo cual aumenta el riesgo del FIL frente a una cartera diversificada.
R. Derivados:La utilización de instrumentos financieros derivados comporta riesgos adicionales a los de las inversiones de contado porque la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. Los derivados OTC tienen el riesgo de que la contraparte incumpla por no existir cámara de compensación entre las partes que asegure el buen fin de las operaciones.
R. Apalancamiento:La exposición al mercado supera con creces la inversión inicial. Existe la posibilidad de que las pérdidas sean proporcionalmente mucho mayores que el capital invertido.
R. Materias primas:Presentan mayor volatilidad que otros activos como la renta fija o renta variable. Su precio depende básicamente de oferta y demanda (que puede estar ligada al crecimiento económico). Así que cuando la materia prima escasea, su precio suele aumentar. Asimismo, la oferta puede verse afectada por meteorología o geopolítica.
R. Sostenibilidad:ver otros datos de interés.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Mensual.
Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Mensual (último día hábil de cada mes) y se publicará el tercer día habil siguiente al valor liquidativo aplicable.
El partícipe podrá suscribir y reembolsar participaciones con una frecuencia mensual, el último día hábil de cada mes.
El pago del reembolso será dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha del VL aplicable.
Lugar de publicación del valor liquidativo: bloomberg y página web gestora.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por los partícipes a partir de las 14.00 horas (hora peninsular) o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional.
Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
Si el importe de los reembolsos del fondo en la fecha del valor liquidativo aplicable excede del 10% del patrimonio del FIL, cada petición de reembolso podrá verse prorrateada para que el importe de los reembolsos del fondo no supere dicho porcentaje. Salvo renuncia expresa del participe, la parte no ejecutada de las ordenes de reembolso se trasladara automáticamente a la siguiente fecha de reembolso (ventana de liquidez), sin que dicha parte tenga prioridad alguna respecto de las nuevas solicitudes de reembolso, es decir, tanto las nuevas solicitudes como el importe de las órdenes no ejecutadas de la ventana anterior, estarán sujetas conjuntamente a los límites de reembolso aplicables, por lo que podrán ser objeto de un nuevo prorrateo si resultara necesario. La aplicación de esta limitación al reembolso se comunicará mediante hecho relevante a la CNMV. La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días naturales, respecto de la fecha del valor liquidativo aplicable, para las solicitudes de reembolso cuyo importe sea superior o igual a 300.000 euros. Para determinar el cómputo de esta cifra se tendrá en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
Las solicitudes de reembolso sujetas a preaviso se liquidarán como cualquier otra solicitud del mes, al valor liquidativo correspondiente a dicho mes, siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente o pueda obtenerla mediante la venta de activos antes de la fecha de cálculo de ese valor liquidativo. Si no fuera posible obtener la liquidez suficiente para atender el reembolso en ese plazo, la Sociedad Gestora procederá a generar la liquidez necesaria y el valor liquidativo aplicable a dichos reembolsos será el correspondiente al mes siguiente.
La SGIIC podrá utilizar mecanismos antidilución destinados a contrarrestar impactos significativos en el VL del fondo como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizar el trato equitativo y evitar conflictos de interés entre los partícipes.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes minoristas y profesionales (según la definición de LMVSI) con capacidad de asumir las pérdidas en función de los riesgos del fondo y el plazo indicativo de la inversión.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100.000 euros, excepto para los inversores que tengan la condición de clientes profesionales conforme a la definición de la LMVSI. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros, excepto para los inversores que tengan la condición de clientes profesionales conforme a la definición de la LMVSI. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora

procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio Electrónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.La gestora Acacia Inversión SGIIC también llevará a cabo la comercialización del fondo.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,4%	Patrimonio	
	15%	Resultados	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	2,9%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.
Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 2,90% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 1,00% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La sociedad gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que emplea valores liquidativos de referencia. La comisión de gestión sobre resultados únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva durante un periodo de referencia de rentabilidad que comprenderá los últimos 5 años del fondo con carácter móvil.
EJEMPLO DE CÁLCULO DE LA COMISIÓN SOBRE RESULTADOS:
El fondo utiliza un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados basado en valores liquidativos de referencia siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre (salvo aquellos supuestos en los que se permita la cristalización en otra fecha). Suponiendo que al final del año el resultado sea de 10.000 euros*, aplicando el 15% sobre esos resultados, la comisión sería de 1.500 euros. Al año siguiente si no se alcanza el valor liquidativo de 31 de diciembre del año anterior, no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera dicho valor liquidativo solo se cobrará a 31 de diciembre por el exceso, quedando establecido el actual valor liquidativo a 31 de diciembre, como nuevo valor liquidativo de referencia.
* A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19%

los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a la IIC que permitan obtener un valor razonable de mercado de los activos en los que se invierte.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Riesgo de sostenibilidad: todo acontecimiento o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la acción. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis de terceros. Para ello la Gestora tomará como referencia la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte, podrá tener en cuenta los ratings ESG publicados por parte de compañías de calificación crediticias y utilizará datos facilitados por proveedores externos. La SGIIC para este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad por razones de tamaño y proporcionalidad, y porque no dispone actualmente de la información necesaria para ello.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 21/12/2010

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 30/12/2010 y número 234 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: GRAN VIA DE D. DIEGO LOPEZ DE HARO, 40 BIS en BILBAO, provincia de VIZCAYA, código postal 48009.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 953.964,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Cumplimiento normativo	GOMARQ CONSULTING, SL

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
Otras tareas de administración	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	ALBERTO CARNICER MALAXECHEVARRIA		30/12/2010
CONSEJERO DELEGADO	ALVARO VITORERO RODRIGUEZ		03/09/2024
CONSEJERO	ALVARO VITORERO RODRIGUEZ		02/05/2024
SECRETARIO CONSEJERO	SANTIAGO ANTON ECHEVARRI GOROSTIZA		02/05/2024

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores .

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 27 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. DE LA CASTELLANA N.29 28046 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 8 fondos de inversión y 1 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.